DECRETO

Visto el expediente tramitado para la celebración de un convenio nominativo con *Asociación Recuperación Memoria Histórica Benamejí*, respecto del proyecto «*Desarrollo de una investigación sobre exhumaciones de primera generación en la provincia de Córdoba y divulgación a través de libro y formato podcast.* », así como el informe emitido por la Técnica de Administración General del Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil; de fecha 1 de diciembre de 2025,

En uso de las facultades que tiene atribuidas el Presidente de la Diputación de Córdoba, en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con la Base 28 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2025, por el presente vengo en resolver:

Primero.-

Aprobar el Convenio que regula la concesión de una subvención nominativa con **Asociación Recuperación Memoria Histórica Benamejí**, respecto del proyecto «**Desarrollo de una investigación sobre exhumaciones de primera generación en la provincia de Córdoba y divulgación a través de libro y formato podcast.** », ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo previsto en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General, que a continuación se transcribe:

«CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ENTIDAD ASOCIACIÓN RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA BENAMEJÍ»

En Córdoba, a___de __de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra Doña Teresa Crespo, Presidenta de la entidad, en nombre y representación de Asociación Recuperación Memoria Histórica Benamejí.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

PRIMERA.- Objeto del convenio

El presente Convenio tiene por objeto: «Desarrollo de una investigación sobre exhumaciones de primera generación en la provincia de Córdoba y divulgación a través de libro y formato podcast. »

SEGUNDA.- Competencia de las partes

El convenio de colaboración se circunscribe dentro del ámbito de competencias propias de la Diputación Provincial de Córdoba, a la que le corresponden "las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción publica y, en todo caso, las siguientes: d) la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Publicas en este ámbito" (artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, En adelante LRBRL). Así mismo, en los artículos 6 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, se establece que las competencias de las provincias se determinarán por Ley, pudiendo ser ampliadas por las leyes sectoriales. Teniendo como referente el principio de mayor proximidad a la ciudadanía.

Sectorialmente y en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, todas las Administraciones públicas han de promover el asociacionismo, previendo el artículo 33 de la Ley de Asociaciones de Andalucía diferentes técnicas para su fomento. A tal efecto el artículo 72 de la LRBRL dispone que las entidades locales han de favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y, dentro de sus posibilidades, han de facilitarles el acceso a ayudas económicas para la realización de sus actividades.

El convenio de colaboración se circunscribe dentro de los fines propios de la entidad, regulados en el artículo 6 del Estatuto de la Asociación Recuperación Memoria Histórica de Benamejí, de fecha 7 de septiembre de 2023 y en el artículo 19 del citado Estatuto, se relacionan las competencias del Presidente de la entidad, entre ellas, se destaca la representación de la Asociación y la firma de documentos, como el presente Convenio.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se realizarán los controles parciales y globales a realizar por la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que en virtud de lo dispuesto en la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto 2025, se detallan en el informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención

El proyecto tiene un presupuesto total de 5.000,00 € aportando la Diputación la totalidad del proyecto.

El pago de la subvención nominativa por el importe Cinco mil euros con cargo a la aplicación presupuestaria 473 9254 48905 se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación. A estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaría la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

SÉPTIMA.- Publicidad

La entidad beneficiaría deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

La publicidad deberá ser presentada de forma previa al Departamento de Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, para su verificación y validación oportuna.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaría subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaría, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaría será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaría la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaría, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaría como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaría para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencional, Criterios de Graduación y Potestad Sancionadora, aprobada por BOP n.º 29, de fecha 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan a la meta de ODS n° 16 por impulsar la construcción de sociedades inclusivas y participativas, fomentando la cultura participativa de la ciudadanía a todos los niveles (cultural, económico, social y político). Tiene sinergia con la meta 16.7 por por contribuir a garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con «Participamos Dipucordoba 2030», cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	***LA PRESIDENTA DE ASOCIACIÓN RECUPERACIÓN MEMORIA HISTÓRICA BENAMEJÍ***
DON SALVADOR FUENTES LOPERA	***DOÑA TERESA CRESPO***

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

Si el proyecto contempla gastos de personal, concreten perfil o categoría laboral del personal, porcentaje de dedicación al proyecto; si es personal de la entidad o si se trata de una contratación externa.

Si el proyecto contempla gastos generales de funcionamiento (telefonía, carburante, reparaciones, etc.) indiquen el porcentaje de imputación al proyecto subvencionado.

En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

	PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES (GC)	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	
	Retribuciones (nóminas)	
	Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	
2	GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO	**5.000,00€**
	Material de oficina, y material didáctico	
	Otro material	
	Transporte de mercancías,mensajería, paquetería...	
	Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.	
	Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la limpieza, seguridad, catering, comedores, alojamiento, etc. Detallar el servicio: - Diseño y maquetación editorial del libro: 1.028,50€ - Impresión de la publicación: 988,00€ - Servicios Técnicos de grabación y edición del podcast: 1.483,50€	3.500,00 €
	Colaboraciones puntuales de profesionales: Investigación y redacción periodística e histórica del proyecto: 1.500,00€	1.500,00 €
	Gastos federativos	
	Gastos por arbitrajes	

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
	Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado)	
	Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.	
	Gastos sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
	Gastos de manutenciión/avituallamiento: adquisición de productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación	
	Gasto en material y equipamiento	
	Otros gastos: Seguros de accidentes, gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
	Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos	
	Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
	Gastos en alquiler de instalaciones	
3	*DIETAS Y GASTOS DE VIAJE*	
	Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren...	
	Dietas de manutención	
	Dietas por gastos de alojamiento	
4	*GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO*	
	1 Gastos mantenimiento infraestructura física del edificio o gastos mantenimiento del local	
	Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles	
	Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas	
	Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web…) y suministros (agua, gas, electricidad…)	
	Seguro de responsabilidad civil de la entidad	
	Reparaciones simples y conservación	

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	2 Gastos de gestión y administración	
	Contratos de administradores de los proyectos	
	Contratos auditorías externas sobre la gestión	
	Contratos control de calidad	
	3 Gastos de tipo económico-jurídico:	
	Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras	
	Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas	
	Arrendamiento financiero	
	Ejercicio de la opción de compra	
	Seguros e intereses de costes de refinanciación	
5	*GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN OPERACIONES CORRIENTES*	
	Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente (especificar si es total o parcialmente)	
	TOTAL GASTOS	***5.000,00€***

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

(3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.

(4): Gastos indirectos.

(5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	***IMPORTE***
CONTRIBUCIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Cuota socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

	Dietas por gastos de alojamiento	
	CONTRIBUCIÓN DE OTRAS ENTIDADES	
	Entidades Públicas	
	Entidades Privadas	
	CONTRIBUCIÓN QUE SE SOLICITA A DIPUTACIÓN	***5.000,00€***
	Importe solicitado a Diputación	*5.000,00€*
	Porcentaje respecto del total solicitado a Diputación %	*100%*
	TOTAL INGRESOS	***5.000,00€***

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

Noviembre 2025 – mayo 2026: fase preparatoria e investigación (localización de casos, recogida de información, entrevistas, trabajo de campo).

Mayo 2026 – octubre 2026: fase de producción (análisis y sistematización de la información, redacción del manuscrito del libro, elaboración de guiones y grabación del pódcast).

Noviembre 2026 – diciembre 2026: fase final (maquetación, impresión del libro, edición final del pódcast, presentaciones públicas y difusión).

El plazo de ejecución será de 14 meses, iniciándose el día 01/11/2025 y finalizando el día 31/12/2026.

Plazo de justificación:

El que proceda, conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

Investigación sobre exhumaciones de primera generación en la provincia de Córdoba y divulgación a través de libro y formato podcast.

1. Entidad que solicita la subvención

Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto

a) Clase de proyecto.

Proyecto de investigación y divulgación sobre las denominadas 'exhumación de primera generación'. Es decir, las exhumaciones que se llevaron a cabo desde 1975, tras la muerte del dictador Francisco Franco, hasta el año 2000, cuando se realiza en España la primera exhumación con métodos científicos.

Además de la investigación, que se realizará desde una perspectiva periodística, el proyecto tiene un fin divulgativo, que se realizará a través de dos formatos: libro y Podcast.

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

Estas exhumaciones se llevaron a cabo en entornos rurales, donde los familiares podían tener nociones, o datos exactos, del lugar en el que podían estar los restos de sus seres queridos. La investigación abordará al completo la provincia de Córdoba, donde se sabe de la existencia de este tipo de exhumaciones en, al menos, tres localidades: Encinas Reales, Iznájar y Carcabuey.

Además, el proyecto pretende realizar un mapeo de las exhumaciones de este tipo llevadas a cabo en toda Andalucía, pudiendo compararlas con las de otras comunidades, como Extremadura, La Rioja y Navarra, donde este fenómeno ha sido abordado en su conjunto.

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

Las exhumaciones de primera generación, también denominadas como 'tempranas' no han sido estudiadas en profundidad, ni en su conjunto, en la provincia de Córdoba. Tampoco en Andalucía. Se hace necesario una aproximación a este fenómeno para poder conocer sus peculiaridades, así como su verdadero alcance, y poder incluirlo en los listados oficiales de fosas que han sido exhumadas.

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Con este proyecto de investigación se pretende, por un lado, recoger los testimonios de testigos directos de este tipo de exhumaciones, así como la recopilación de todos aquellos elementos gráficos (fotografías o vídeos) que pudieran existir.

e) ***Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa*** *de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado,etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.*

Una investigación y aproximación al fenómeno, con la recogida de datos y testimonios, se hace fundamental para poder dar a conocer este fenómeno de las exhumaciones tempranas en Córdoba, así como conocer su alcance, o al menos una aproximación, en el contexto andaluz y estatal.

Además, la forma para difundir los resultados será, por un lado, a través de un libro recopilatorio de los casos, que será complementado con un podscat de 5 episodios con el fin de poder llegar a audiencias más jóvenes.

Además, la forma para difundir los resultados será, por un lado, a través de un libro recopilatorio de los casos, que será complementado con un podscat de 5 episodios con el fin de poder llegar a audiencias más jóvenes.

f) ***Medidas paliativas o correctoras*** *a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.*

No procede

4. Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

a) Objetivo General.

Conocer, recopilar y dar a conocer los casos de exhumaciones tempranas en Córdoba y Andalucía son los objetivos principales de este proyecto que, a través de una investigación periodística, pretende recopilar al mayor número de casos posibles.

b) Objetivos específicos y metas.

Dar a conocer los resultados de la investigación en dos formatos: libro, con recopilación reporteada de cada municipio significativo de Córdoba, además de explicar los casos andaluces y del resto de España. El otro formato, seria en una serie de episodios de un Podcast.
Además, la presentación de los materiales servirá para hacer un evento de la Asociación, y dinamizar así su actividad.

5. Destinatarios o beneficiarios del proyecto

a) Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto

— *Investigadores e historiadores. Al tratarse de una investigación inédita, la información recogida sería de interés para estudiosos e investigadores.*

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

— *Público general, interesado en la recuperación de la Memoria Histórica.*
— *Público joven, al que se pretende llegar a través del Podcast.*

b) Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarias directas e indirectas (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

— *Incidencia en, al menos, los municipios cordobeses de Encinas Reales, Iznájar y Carcabuey.*

6. Temporalidad o periodo de ejecución

a) Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto y calendario de actividades

— *Fase preparatoria (preproducción): desde noviembre de 2025 hasta mayo de 2026. Esta fase incluye la recopilación y lectura de bibliografía, así como la búsqueda de casos y de testigos de las exhumaciones, así como la realización de entrevistas, recopilación audiovisual de los testimonios, recopilación de fotografías y de material existente que testifique las exhumaciones de primera generación, tales como fotografías de la época y material sonoro y grabaciones caseras.*

— *Fase de ejecución (producción): mayo de 2026 a octubre de 2026. Ordenar el material y redacción de la publicación, libro, así como la escritura de guiones del podscat. En esta fase también se incluye la labor de maquetación, envío a Fase de imprenta y de edición de los programas.*

— *Fase final: presentación y justificación. Noviembre-diciembre de 2026. Publicación del libro y podscat, con presentación a medios de comunicación y redes sociales, así como actos de presentación en, al menos, una localidad, Benamejí. Justificación del proyecto.*

7. Organización y Recursos humanos

a) Identificar al representante legal

Presidenta: Teresa Crespo Ordoñez, Calle Lucena, 39 de Benamejí, Córdoba 14910. Email: armhb1931@gmail.com Teléfono: 677052589.

b) Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí no dispone de personal contratado en plantilla. La totalidad de las tareas de gestión ordinaria de la entidad se realizan mediante trabajo voluntario de sus personas socias.

Para la correcta ejecución de este proyecto se combinará, por tanto, el trabajo de personal voluntario de la asociación con la contratación de prestaciones externas de servicios profesionales para aquellas tareas técnicamente especializadas que así lo requieren.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes

Para la ejecución del presente proyecto no se prevén gastos imputables en concepto de dietas de alojamiento ni de manutención para ninguno de los intervinientes.

Los posibles desplazamientos puntuales que deban realizar las personas voluntarias de la asociación o los profesionales externos se efectuarán con medios propios y/o se considerarán incluidos en los honorarios acordados por prestación de servicios, sin generar partidas específicas de dietas ni manutención a cargo del presupuesto del proyecto.

d) Organización y organigrama

La organización del proyecto se estructura combinando la responsabilidad institucional de la Junta Directiva de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí con la coordinación específica de la persona responsable de la investigación y la producción de resultados.

Responsable última del proyecto

Teresa Crespo Ordoñez, presidenta de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí.

Funciones:

- *Asumir la representación legal de la entidad ante la Diputación de Córdoba y demás administraciones.*
- *Aprobar la planificación general del proyecto y sus posibles ajustes.*
- *Validar los resultados finales (publicación, pódcast y actividades de difusión).*
- *Firmar la documentación económica y técnica de justificación de la subvención.*

Coordinación del proyecto

Francisco Artacho Gómez, coordinador del proyecto.

Funciones:

- *Coordinar el conjunto de las fases del proyecto (preparación, trabajo de campo, redacción, edición y difusión).*
- *Dirigir el trabajo de investigación periodística e histórica, garantizando el rigor metodológico y la coherencia del relato.*
- *Supervisar la redacción del libro y de los guiones del pódcast.*
- *Coordinar la relación con los servicios externos de maquetación, diseño editorial y edición de audio.*
- *Informar periódicamente a la Junta Directiva del grado de avance del proyecto.*

Apoyo de la Junta Directiva

Juan Antonio Gómez Velasco, secretario de la Asociación.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Funciones:

— *Asistir a la presidencia en la gestión administrativa del proyecto (convocatorias internas, archivo, actas, certificaciones, etc.).*

— *Apoyar en la coordinación con ayuntamientos, familiares y entidades colaboradoras.*

— *Colaborar en la organización de actos de presentación y actividades de difusión.*

Dos vocalías de la Junta Directiva de la Asociación (vocales de la Junta Directiva)

Funciones:

— *Apoyar las tareas de contacto con familias, testigos y asociaciones locales.*

— *Colaborar en la preparación logística de las entrevistas y desplazamientos.*

— *Participar en la organización de los actos públicos de presentación y en las acciones de difusión en redes sociales y medios de comunicación.*

— *Contribuir al seguimiento interno del proyecto dentro de la asociación.*

Servicios técnicos externos

Profesional de maquetación y diseño editorial y técnico/a de sonido y edición de pódcast (prestaciones de servicios).

Funciones:

— *Ejecutar las tareas técnicas específicas de maquetación, diseño del libro y edición del pódcast, conforme a las directrices marcadas por la coordinación del proyecto.*

— *Entregar los materiales finales en los formatos y plazos establecidos.*

En conjunto, la presidenta de la Asociación actúa como responsable última ante la entidad convocante, mientras que la coordinación operativa diaria recae en Francisco Artacho Gómez, apoyado por el secretario y las vocalías de la Junta Directiva, lo que asegura tanto la solvencia técnica del proyecto como su arraigo asociativo.

e) *Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad*

En la realización de la actividad no existe personal laboral fijo ni temporal contratado por la asociación, combinándose el trabajo voluntario de las personas socias con la contratación puntual de servicios profesionales especializados para garantizar la adecuada calidad técnica de los productos finales del proyecto.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí no dispone de infraestructuras propias, ni de instalaciones ni de equipamientos técnicos en propiedad

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

específicamente destinados a la realización de este proyecto. El trabajo de la entidad se sustenta fundamentalmente en el compromiso altruista de sus personas socias y en las colaboraciones mercantiles puntuales de personal externo para las tareas técnicas especializadas.

Aun así, los recursos materiales y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto quedan garantizados mediante la siguiente combinación:

• Infraestructuras e instalaciones

◦ Utilización de espacios cedidos temporalmente por ayuntamientos, centros culturales u otras entidades colaboradoras para la realización de entrevistas, reuniones de trabajo y presentaciones públicas del libro y del pódcast.

◦ Uso de espacios particulares de las personas socias para reuniones internas de coordinación.

• Equipamiento informático y de comunicación

◦ Ordenadores personales, conexión a internet y herramientas ofimáticas aportadas por las personas socias de la asociación.

◦ Equipos y software específicos de edición de texto, maquetación y tratamiento de audio empleados por los profesionales externos en régimen de prestación de servicios.

• Material técnico para la documentación y el pódcast

◦ Grabadoras de audio, micrófonos y, en su caso, cámaras fotográficas o de vídeo, ya sean aportados por las personas socias o incluidos en los medios propios de los servicios técnicos contratados (investigación, maquetación y edición de sonido).

• Material fungible

◦ Papelería básica (cuadernos de campo, carpetas, bolígrafos, etc.).

◦ Soportes de almacenamiento (discos duros externos, memorias USB) para la conservación segura de entrevistas, documentos y materiales gráficos.

En suma, aunque la asociación no cuenta con infraestructuras ni equipamientos propios de gran entidad, el proyecto se apoya en el trabajo voluntario de sus socias y socios y en las colaboraciones mercantiles de profesionales externos, que aportan los medios técnicos necesarios para garantizar la correcta ejecución y la calidad de los resultados finales.

9. Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

La Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí no va a generar ingresos con la ejecución de este proyecto, ni por venta de publicaciones, ni por cuotas de inscripción, ni por otros conceptos vinculados directamente a las actividades previstas. La difusión del libro y del pódcast tendrá un carácter esencialmente divulgativo y no lucrativo.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

En consecuencia, el estado de ingresos del presupuesto recoge únicamente la subvención solicitada a la Diputación de Córdoba como fuente de financiación del proyecto, sin generación de ingresos propios asociados a su ejecución.

10. Metodología y viabilidad del proyecto

La coordinación estará a cargo de la Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí, que asumirá la dirección técnica y la coordinación entre investigación, a cargo del periodista e investigador Francisco Artacho y las empresas encargadas de maquetación/impresión del libro y edición del podscat.

El proyecto cuenta con la experiencia previa del equipo en iniciativas similares, lo que garantiza su viabilidad técnica y organizativa. La gestión administrativa y económica será asumida por la asociación, que dispone de los recursos materiales y humanos necesarios para su ejecución y de un calendario de trabajo realista que asegura el cumplimiento de los objetivos.

La participación de los destinatarios —familiares, asociaciones y ciudadanía interesada— se incorporará tanto en la fase de investigación (aportando testimonios y documentación) como en la de difusión (a través de presentaciones y actividades públicas), asegurando así una dimensión participativa y socialmente relevante del proyecto.

11. Sistema de evaluación

El seguimiento y la evaluación del proyecto se plantean como un proceso continuo, con instrumentos específicos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la calidad de los resultados y la adecuada gestión de los recursos.

1. Seguimiento interno y coordinación:

La Asociación por la Recuperación de la Memoria Histórica de Benamejí establecerá un comité de coordinación integrado por la dirección del proyecto y los responsables de cada fase (investigación, entrevistas, redacción y difusión).

Este comité se reunirá con carácter mensual, elaborando informes internos de seguimiento que recogerán el grado de avance de las tareas, incidencias y medidas correctoras.

Se utilizarán herramientas colaborativas en línea (drive compartido, cronograma digital, hojas de control presupuestario) que permitirán un seguimiento transparente y actualizado de las actividades.

2. Evaluación de resultados a corto plazo (ejecución y cumplimiento de objetivos):

Durante la ejecución del proyecto se aplicarán los siguientes indicadores de evaluación:

- Indicadores de ejecución: número de archivos consultados, entrevistas realizadas, casos documentados, materiales recopilados y revisados.

-Indicadores de cumplimiento de calendario: desarrollo de las fases conforme al cronograma establecido.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

-Indicadores de calidad: revisión interna y externa de los textos y materiales elaborados, adecuación del lenguaje y rigor histórico.

Evaluación participativa: reuniones con colaboradores y entidades implicadas para revisar avances y recoger sugerencias.

3. Evaluación del impacto a medio y largo plazo:

El impacto se medirá en función de la capacidad del proyecto para generar conocimiento, memoria y conciencia pública sobre las exhumaciones pioneras de la Transición. Los principales indicadores serán:

-Impacto académico y divulgativo: número de ejemplares distribuidos del libro y audiencia alcanzada por los pódcast.

- Impacto social: participación en actos públicos de presentación, repercusión mediática, interés de centros educativos o culturales.

- Impacto en la memoria democrática: contribución al reconocimiento de los primeros movimientos sociales y familiares que impulsaron la recuperación de las víctimas del franquismo, fortaleciendo la red de asociaciones memorialistas.

Al finalizar el proyecto, se elaborará un informe de evaluación final, que incluirá:

• Un resumen de resultados obtenidos frente a los objetivos previstos.

• Una valoración cualitativa de los aprendizajes y del impacto generado.

• Recomendaciones y líneas de continuidad para futuras investigaciones o proyectos de difusión.

Estos mecanismos de seguimiento y evaluación garantizarán la transparencia, la eficacia y la coherencia del proyecto, asegurando su sostenibilidad y su contribución duradera a la recuperación de la memoria democrática en Andalucía.

12. Medios de difusión y publicidad

Una vez finalizada la fase de preproducción y elaboración del proyecto, con la publicación del libro y del podscat, la difusión se realizará a través de medios de comunicación y redes sociales, además de presentación pública.

-Presentación del proyecto al público en, al menos, una localidad, Benamejí, con previsión de presentación, en colaboración con ayuntamientos, en Encinas Reales, Iznájar y Carcabuey.

-Elaboración y envío a medios de material comunicativo: nota de prensa y fotografías.

-Rueda de prensa

-Publicaciones en redes sociales.

MECANISMO PREVISTO	***SÍ***	***NO***
Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos		*x*

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos	*x*	
Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios electrónicos		*x*
Página web o blog de la asociación	*x*	
Redes sociales de la asociación	*x*	
Entrevistas en medios de comunicación	*x*	
Elementos conmemorativos		*X*
Ropa		*X*
Material		*X*
Vehículo		*X*
Pancartas		*X*
Banderas		*X*
Lonas		*X*
Otros (especificar)	*x*	

13. Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	*5.000,00 €*
Aportación directa de la Entidad beneficiaria	*0,00 €*
Aportación de otras entidades públicas	*0,00 €*
Aportación de otras entidades privadas	*0,00 €*
Ingresos generados por el proyecto	*0,00 €*
Ingresos por donaciones, patrocinios y similar	*0,00 €*
TOTAL INGRESOS	*5.000,00 €*

b) El estado de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	
Gastos de personal	*0,00 €*
Gastos específicos de la actividad/proyecto	*5.000,00 €*
Dietas y gastos de viaje	*0,00 €*
Gastos de subcontratación	*0,00 €*
Gastos de inversión	*0,00 €*
TOTAL GASTOS	*5.000,00 €*

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***Nº FACTURA***	***CONCEPTO FACTURA***	***FECHA EMISIÓN FACTURA***	***FECHA PAGO FACTURA***	***IMPORTE FACTURA***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre/Razón social***							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	***TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS***

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025

Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª _____ en nombre y representación de _____ con CIF _____ solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente _____, relativo a la Convocatoria _____

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____							
IDENTIFICACIÓN ACREEDOR		***CONCEPTO (NÓMINA O SEG. SOCIAL)***	***MES***	***FECHA PAGO***	***IMPORTE***	***PRESUPUESTADO***	***EJECUTADO***
NIF	***Nombre Trabajador/a***						
TOTAL							

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	***Importe***
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En a de de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:

Segundo.-

El gasto aprobado, por importe de **5.000,00 €** deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **473 9254 48905** del presente ejercicio.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Tercero.-

Publicar el convenio en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Cuarto.-

Previamente a la firma de este documento, la persona firmante del mismo deberá acreditar la representación que ostenta.

Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, podrán interponerse los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante la Presidencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación, tal y como dispone el art. 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el Art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, tal y como establece el Art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) O cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera

Código seguro de verificación (CSV):
03F2 6EF0 3D82 FD17 7BD5
03F26EF03D82FD177BD5
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 09-12-2025
Organo resolutor Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 09-12-2025

Num. Resolución:
2025/00011872

Insertado el:
09-12-2025

pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01